

BIOGRAFÍAS DE LA ESCLAVITUD EN ÍLLORA (GRANADA)
(I)

3.- MARIA BLANCA Y SUS HIJOS
(1593 – 1616)

-DOCUMENTOS-

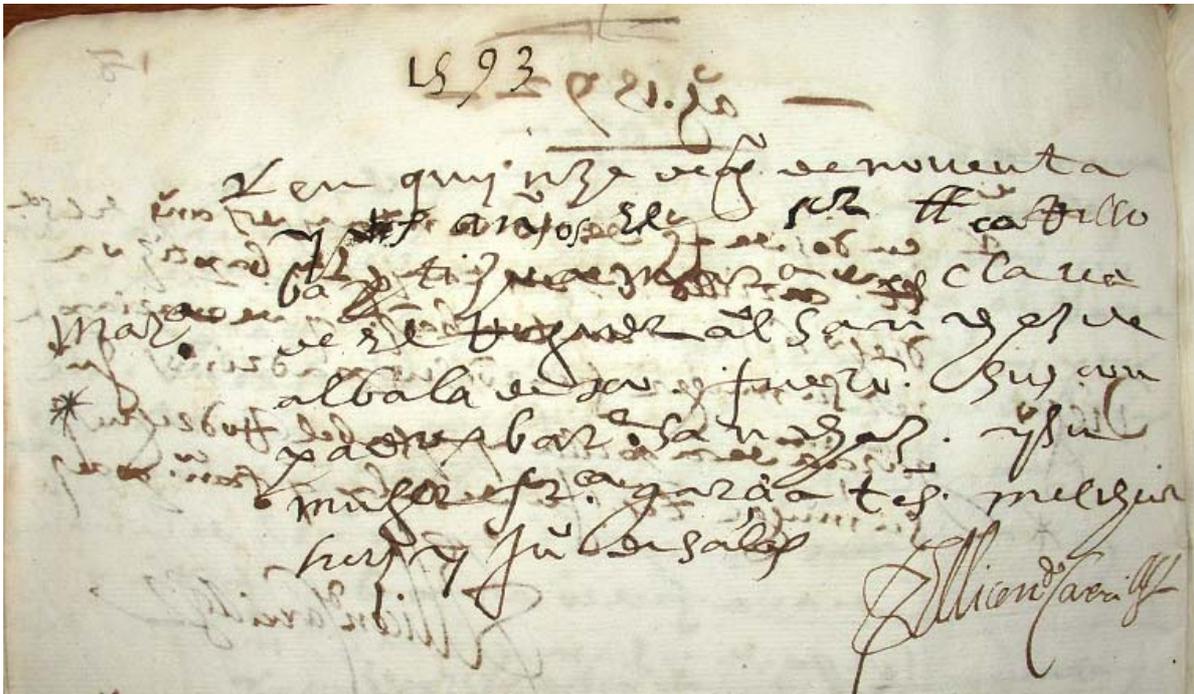
- o O o -

15/08/1593 (L° 2° B F° 206 b)

“*Maria*”

“*En quinze de agosto de noventa y tres años, el señor licenciado Carrillo baptizó a Maria, esclava de el regidor Alonso Sanchez de Albaladexo. Fueron sus conpadres Bartolome Sanchez y su muger Francisca García. Testigos Melchior Hernandez y Juan de Salas.*

Ellicen^{do} Carrillo”

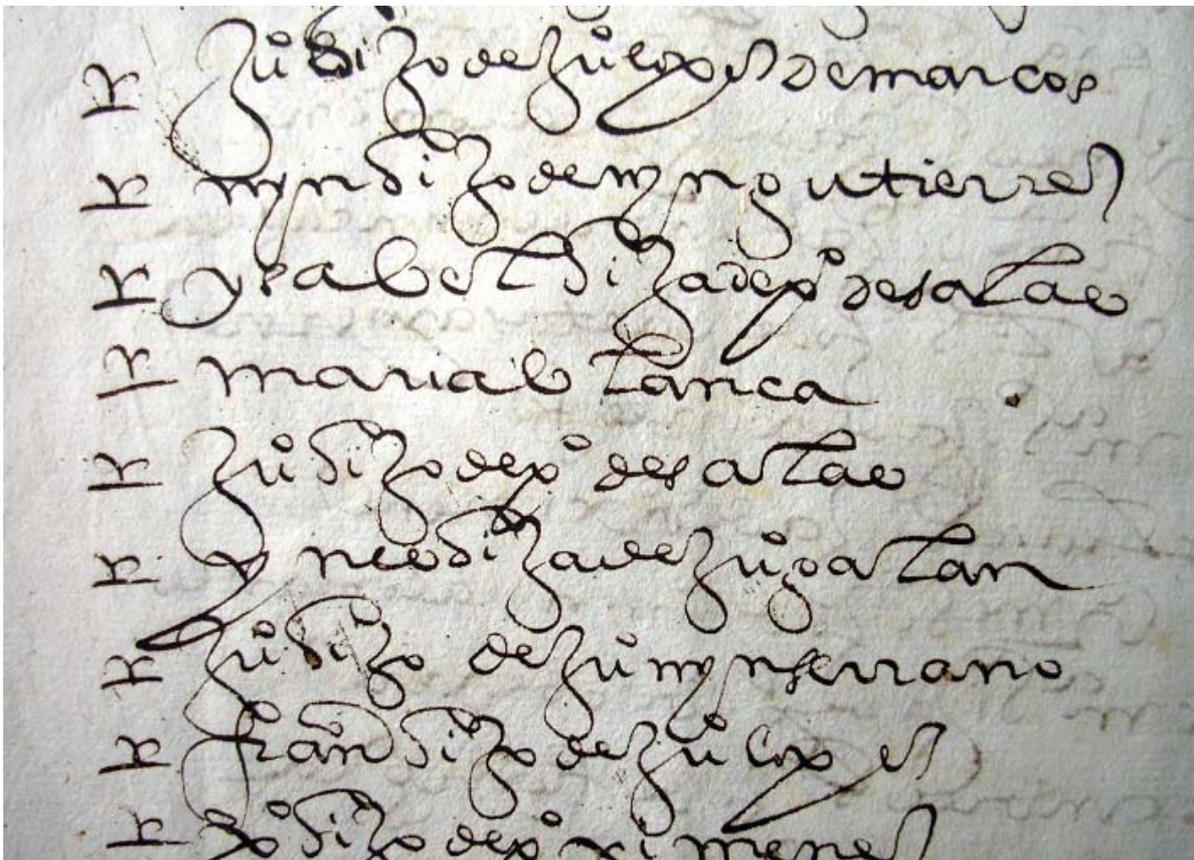


Año 1602. (Lº 1º C. Fº 8 a 18 b)

“En la villa de yllora a cinco dias del mes de mayo deste año de myll y seysçientos y dos años, el ylustrísimo señor don Pedro de Castro y Quiñones, arçobispo de Granada, estando en visita desta villa, confirmó las personas siguientes:

(15 b) “*maria blanca*”

1



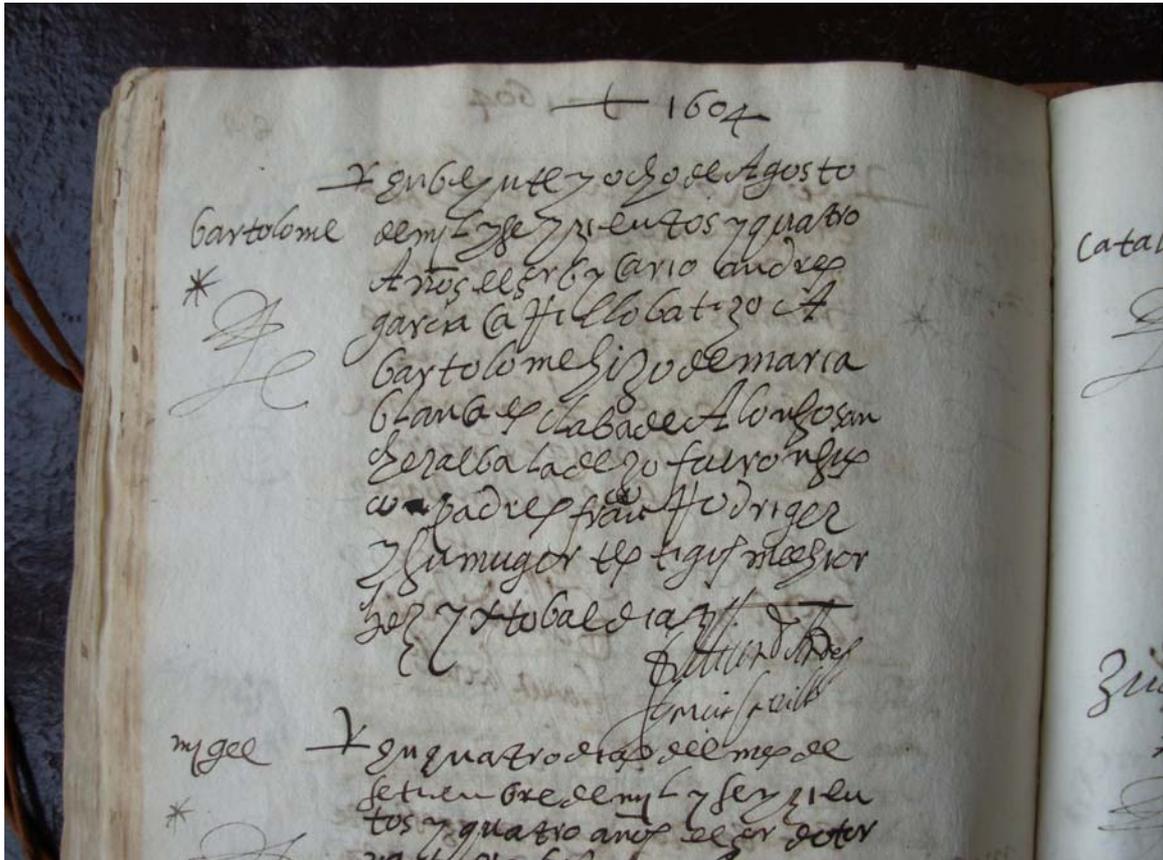
¹ María Blanca era esclava de Alonso Sanchez Albaladejo. Habría sido bautizada en el año 1593, a la edad de 17 años, y tuvo al menos dos hijos, que se bautizaron en los años 1604 y 1613.

28/08/1604. (L° 2° B F° 505 b)

“Bartolome”

“En beynte y ocho de agosto de myl y seyszientos y quatro años, el señor bycario Andres Garcia Carrillo batizó a **Bartolome, hijo de Maria Blanca, esclava de Alonso Sanchez Albaladejo**. Fueron sus conpadres Francisco Rodriguez y su muger. Testigos Melchior Hernandez y Xtobal Diaz.

Ellicen^{do} Andres / Garcia Carrillo”



14/01/1606 P. (DXVII, 7461)

“Escritura de libertad.”

“Sepan quantos esta carta de libertad vieren, cómo yo Alonso Sanchez Alvaladejo, vecino desta villa de Yllora... otorgo y conozco por este presente carta y digo que por quanto yo tengo en my casa un esclavo llamado Bartolome, hijo de una esclava mya que se dize Maria, al presente de edad de año y medio poco más o menos. Y por aber nacido en my casa y otros respetos que me mueben, yo e por bien de ahorralo y dejallo libre. Por tanto, otorgo y conozco por esta presente carta, por my y en nonbres de mis erederos y sucesores presentes y por venir, que dende luego ahorro y deyo por libre al dicho Bartolome, my esclavo, de color negro, hijo de la dicha Maria, my esclava, para que como persona libre y no sujeta a serbidunbre, pueda testar y tratar y contratar en qualquier manera, como persona libre parecer en juycio y hacer lo demás hacen las personas que son libres y no sujetas a serbidunbres. Y me aparto de qualquier derecho que a él tengo y ación reales y personales que en qualquier manera me puedan pertenecer por qualesquier racón y otras que conforme a derecho se deben renunciar, porque dende luego me aparto del derecho que contra él tengo y todo lo cedo en nel dicho Bartolome. **Y pido al presente escrivano le dé al dicho Bartolome un traslado desta escritura para guarda de su derecho para presentalla en donde biere que le conbiene.** Y me obligo de agora y en todo tiempo de aber por firme esta escritura y no la rebocar ny reclamar en tiempo alguna, y si la rebocare u ententare rebocar no balga, antes por el mesmo caso esta escritura y lo en nella contenido más firme sea, y no sea oydo en juycio ny fuera dél..

Y lo otorgué según dicho es an tel escrivano público y testigos, en cuyo registro firmé de my nonbre, ques fecha y otorgada en la villa de Yllora, a catorce días del mes de enero de [1606] años. Siendo testigo Antoño de Torres y Juan Sanchez de Castilla y el licenciado Diego de Salamanca, vecinos desta villa.

A^ol San / chez Ante my.... P^o de Torres / scrv^o pu^{co}”

Año 1613. (L° 3° B F° 210 b)

“Maria”

“En siete de julio de myl y seyscientos y treze años, el s^{or} maestro Bartolome Sanchez Albaladexo batizó a **Maria, hija de Maria Blanca, esclava de Alonso Sanchez Albaladejo**. Fue su conpadre Mygel Sanchez del Olmo. Testigos Melchor Fernandez y Juan Garcia Capilla.

El Maestro br^{me} / SS^{ez} dealbaladejo

m^{or} frz”

1613 +
 En siete de julio de mil y seyscientos y treze años el s^{or} maestro
 Bartolome Sanchez Albaladexo batizo
 a Maria hija de Maria Blanca
 esclava de Alonso Sanchez Albaladejo
 fue su conpadre Mygel Sanchez del
 Olmo testigos Melchor Fernandez
 y Juan Garcia Capilla
 El Maestro br^{me} / SS^{ez} dealbaladejo
 m^{or} frz

13/02/1616 P. (CCXX, 7127)

“Juan Lopez Roxo, venta qontra el maestro Bartolome Sanchez Albaladejo.”

“Sepan los que bieren, esta escritura de benta, cómo yo el maestro **Bartolome Sanchez Albaladexo, clérigo, presbítero**, beçino que soy desta billa de Yllora... **bendo por my y en nonbre de mis erederos y secesores.... a Juan Lopez Roxo, mi sobrino**, becino desta dicha villa... **una esclaba que yo tengo y eredé por muerte de Alonso Sanchez Albadexo, mi padre, que se llama Maria Blanca, de color negra atecada, de edad de quarenta años, poco más o menos. La qual le bendo por esclaba sujeta a serbidunbre** y por libre de ypoteca, en peño y otro qualquier grabamen, que de todo declaro estarlo la dicha esclaba; y con lasa tachas que en qualquier manera al presente tiene y tubiere, ansí cubiertas como descubiertas, y enfermedades, porque con esta calidad y condición bendo al dicho Juan Lopez Roxo la dicha esclaba. Y **por precio y contía de [125] ducados**, quel dicho Juan Roxo me a de pagar en esta forma: Los [25] ducados que de presente confieso aber rrecibido... y los cien ducados rrestantes se a de obligar el dicho Juan Roxo en esta escritura a se los dar y pagar a Maria Rallona, biuda de Alonso Sanchez Albaladexo, mi padre, vecina desta dicha billa, para el primero día del mes de agosto... por quanto yo, el maestro, soy deudor a la dicha Maria Rallona de los dichos cien ducados, y me obligué a pagárselos en las quenta y partición que se hico de los bienes que dexó el dicho my padre. Y desde oy... me disito y aparto del derecho y agción que... tengo a la dicha Maria Blanca, mi esclaba, y todo ello lo cedo... en el dicho Juan Lopez Roxo... **y le doy poder para que... tome la posesión della y disponga de la dicha esclaba a su boluntad, como cosa suya propia...** Y estando presente yo el dicho Juan Lopez Roxo, y abiendo oydo y entendido esta escritura, la aceto en my favor como en ella secontiene, y rrecibo en cónpreda, del dicho maestro Bartolome Sanchez Albaladexo, la dicha Maria Blanca, esclaba, por este precio de los dichos [125] ducados...

Y anbos, los dichos maestro Bartolome Sanchez Albaladexo y Juan Lopez Roxo, confesamos quel justo precio de la dicha esclaba es los dichos [125] ducados... En testimonio de lo qual... lo firmamos de nuestros nonbres, ques fecha y otorgada en la dicha billa de Yllora, a [13/02/1616] años...

El Maestro bar^{me} / S^{ez} de albaldejo

Juan Lopez / Rojo

Ante my... Greg^o de la Peña / scrv^o pu^{co}

Sin derechos y dello doy fee.”

08/01/1628 P. (XVI, 1938)

“El maestro Bartolome Sanchez Albaladejo, arrendamiento de por bida qontra Juan Lopez Rojo.”

“Sepan los que bieren esta escritura de arrendamyento de por bida, cómo io el maestro Bartolome Sanchez Albaladejo, capellán, presbítero y notario del Santo Oficio de la Ynquisición de la ciudad de Granada, doi en arrendamiento de por bida a Juan Lopez Rojo, mi sobrino, vecino detsa dicha vylla de Yllora, el cortijo que io e y tengo en el térmyno della que dicen de Las Roçuelas, con las casas e corral y encinas y quejigos y lo demás perteneciente a el dicho cortijo, que será de [200] fanegas de tierra de labor poco más o menos. El qual le doi en el dicho arrendamyento por mi bida y la del dicho Juan Lopez Rojo.

Quel dicho cortijo alinda con la Dehesa Alta desta dicha vylla, y con la Sierra de Parapanda, y tierras del Cortijo de la Fuente Jorbas, ques de don Antonio Hurtado de Mendoça, sacretario de su magestad y del ámbito de señor Santiago, y tierras del Cortijo de Ballecabero, ques de don Diego de Agreda, del ámbito de señor Santiago y veinte y quatro de la ciudad de Granada...

El qual le doi en el dicho arrendamiento... por precio y renta en cada un año... de treynta ducados... y un marrano hecho de bellota que a de baler seis ducados, y a destar en descojencia de mi el dicho maestro, tomar el dicho marrano o los dichos seis ducados, lo que más quisiere...”

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin
Depósito legal: GR 1514-2012